Factura: 001-001-000026997

20190901070C00440

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901070C00440

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 13 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 13 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 21 DE FEBRERO DEL 2019, (14:33).

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

N° TRAMITE: 12441-0041-19 22/02/19 10:44
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 75211

Factura: 001-001-000026485

20190901070P00169

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901070P00169

ACTO O CONTRATO:	
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE ENERO DEL 2019, (12:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991377867001	ECUATORIANA	VICEPRESIDENTE	EDDY RONALD RUIZ GUTIERREZ

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	46850.00

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Ab. Angel Navas Tinoco
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX
SEPTUAGESIM
DEL CANTON GUAYAQU

No ESCRITURA CÓDIGO NÚMERICO SECUENCIAL	**2019-09-01-070-P0169**

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.-

CUANTÍA: $ 46,850.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece la compañía **LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.,** actuando por medio del señor Eddy Ronald Ruíz Gutiérrez, en su calidad de Vicepresidente, quien legitima su personería, exhibiendo copia de su respectivo nombramiento, actuando autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada en enero veinticuatro de dos mil diecinueve; justifica su personería jurídica, entregando un ejemplar certificado de su nombramiento, el cual será insertado como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien en virtud de haberme exhibido su documento de identificación de haberlo visto doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta escritura de **Aumento del capital suscrito y la reforma parcial del estatuto social de la compañía**

LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **Señor Notario:** En el Registro de las Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Aumento del capital suscrito y la reforma parcial del estatuto social de la compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga el presente instrumento, la compañía **LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.,** actuando por medio del señor Eddy Ronald Ruíz Gutiérrez, en su calidad de Vicepresidente, quien legitima su personería, exhibiendo copia de su respectivo nombramiento, actuando autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada en enero veinticuatro de dos mil diecinueve, documento cuya copia certificada ante Notario Público se insertará como habilitante de la escritura de reforma, junto con el referido nombramiento, quien declara ser de profesión contador público autorizado, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil en diciembre doce de mil

novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de enero de mil novecientos noventa y siete; posteriormente la compañía ha modificado en varias ocasiones su estatuto social. **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A. reunida el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, resolvió por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, para llegar a tener un capital suscrito equivalente a cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y, reformar de manera parcial el estatuto social, autorizando al Vicepresidente de la compañía, a realizar todos los trámites que fueren necesarios para instrumentar las decisiones tomadas, en los términos establecidos en la referida acta de junta general de accionistas. **CLAUSULA TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el señor Eddy Ruíz Gutiérrez, en calidad de Vicepresidente de la compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, tiene a bien declarar lo siguiente: Que se aumentó el capital suscrito de la compañía en cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos

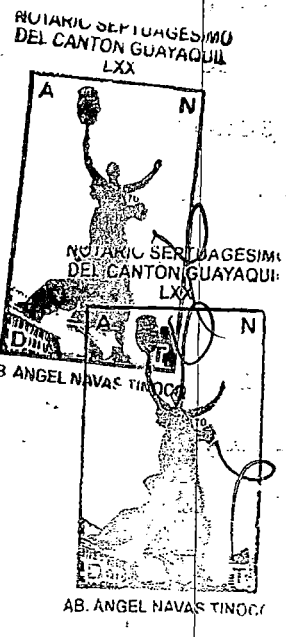

de América, para llegar a tener un capital suscrito de cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, pagándolo en la forma indicada en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve. Que se reformó parcialmente el estatuto social de la compañía, en los términos acordados en el acta referida. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Eddy Ruíz Gutiérrez, en mi condición de Vicepresidente de la compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., declaro bajo la gravedad del juramento, que se encuentra integrado correctamente el capital suscrito de la compañía, en la forma indicada en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve y que mi representada no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y que no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez del respectivo instrumento público. Esta minuta está firmada por la abogado Sandra Sánchez González, con Registro profesional número siete mil trescientos Profesional del Colegio de abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos

LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S. A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2019

En el cantón Guayaquil, a los 24 días del mes de enero de 2019, siendo las 12H00 en el inmueble ubicado en Luque No. 203 y Pedro Carbo, Edificio TEORAM, piso No. 1, oficina No. 3, se constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.,** los socios:

Pablo Roberto Bringas Mertens, actuando por intermedio de su apoderada especial para esta junta, Ab. Sandra Sánchez González, quien legitima su personería exhibiendo su carta poder, la cual se archivará en el expediente de esta junta, propietario de 2.799 acciones, representativas del **99,964%** del capital suscrito de la compañía; y, **Pablo Rubén Bringas Nogueira**, actuando por intermedio de su apoderada especial para esta junta, Ab. Sandra Sánchez González, quien legitima su personería exhibiendo su carta poder, la cual se archivará en el expediente de esta junta, propietario de 1 acción, representativas del **0,036%** del capital suscrito de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, cada una con valor nominal de US$1,00, liberadas. Se encuentra invitado a esta junta el C.P.A. Eddy Ruíz Gutiérrez. Por decisión de la apoderada de los accionistas representados en esta junta, en ausencia del presidente titular, actuará como Presidente Ad-Hoc de esta junta, el, C.P.A. Eddy Ruíz Gutiérrez, mientras que ella, actuará como Secretaria Ad-hoc de la junta. Se deja constancia que se ha convocado a esta junta, de manera personal y especial, al Sr. Comisario de la compañía, C.P.A. René Andrade Recalde.

El Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión luego que por Secretaría se certifica que el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía equivalente a US$2.800,00, representado por 2.800 acciones se encuentra presente.

Estando los accionistas de acuerdo en tratar los puntos que conformarán el orden del día y que se enlistan a continuación:

1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A. y la supresión de su capital autorizado.

2.- Conocer y resolver sobre la emisión, suscripción y forma de pago de las nuevas acciones.

3.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.

4.- Conocer y resolver sobre la autorización a favor del Vicepresidente de la compañía LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., C.P.A. Eddy Ruíz Gutiérrez, para que en ausencia del Presidente de la compañía, Dr. Pablo Bringas Mertens, ejerciendo por subrogación la representación legal de la

sociedad; comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital suscrito, supresión del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía ante cualquiera de las Notarías Públicas del país, así como ejecutar todos los trámites necesarios hasta lograr la inscripción de dicho instrumento público en el Registro Mercantil de Guayaquil y cumpla las solemnidades legales relativas con esa reforma del estatuto social.

Al respecto del **primer punto** del orden del día, toma la palabra la apoderada del accionista Pablo Bringas Mertens, quien pone a consideración de los socios asistentes a la junta, que se hace necesario incrementar el monto del capital suscrito y suprimir el capital autorizado de la compañía, por lo que mociona aumentar el capital suscrito en cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US$46.850,00) más, hasta lograr que el citado capital suscrito sea cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US$49.650,00) y suprimir el capital autorizado. La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito concurrente a la junta.

Previa a la realización de la votación, la Secretaria Ad-Hoc de la junta, indica a los socios asistentes que en caso de existir abstenciones o votos blancos, éstos se sumarán a la mayoría simple que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificaciones a la moción, lo cual se aplicará en todos los puntos a conocer que conforman el orden del día. Luego de lo expuesto, se inician las votaciones, las cuales se realiza en orden alfabético de la siguiente manera:

I.- Dr. Pablo Roberto Bringas Mertens, actuando por medio de su apoderada especial, VOTA A FAVOR, lo que representa 2.799 VOTOS A FAVOR de la moción presentada.

II.- Pablo Rubén Bringas Nogueira, actuando por medio de su apoderada especial, VOTA A FAVOR, lo que representa 1 voto A FAVOR de la moción presentada.

Realizada la votación, la junta general de accionistas, por 2.800 votos a favor, sin ninguna abstención, ni votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el aumento del actual capital suscrito a US$46.850,00 más, hasta alcanzar la suma de US$49.650,00; y, suprimir el capital autorizado de la compañía.

En relación al **segundo punto** del orden del día, toma la palabra la apoderada especial del accionista Pablo Bringas Mertens, quien expone que en vista que se aprobó el aumento de capital por un valor de US$46.850,00, se deberán emitir 46.850 nuevas acciones, las cuales mociona se paguen en numerario, de manera íntegra y en proporción al número de acciones que tiene cada socio.

La moción anteriormente referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito concurrente a la junta. Luego de lo expuesto, se inician las votación, las cuales se realiza en orden alfabético de la siguiente manera:

I.- Dr. Pablo Roberto Bringas Mertens, actuando por medio de su apoderada especial, VOTA A FAVOR, lo que representa 2.799 VOTOS A FAVOR de la moción presentada.

II.- Pablo Rubén Bringas Nogueira, actuando por medio de su apoderada especial, VOTA A FAVOR, lo que representa 1 voto A FAVOR de la moción presentada.

Realizada la votación, la junta general de accionistas, por 2.800 votos a favor, sin ninguna abstención, ni votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar la emisión de las nuevas 46.850 acciones, las cuales se pagarán en numerario, de manera íntegra y en proporción al número de acciones que tiene cada socio.

Al respecto, toma la palabra la apoderada especial del accionista Pablo Bringas Nogueira, quien de manera expresa y debidamente facultada, renuncia a nombre de su mandante, al Derecho de Suscripción que le corresponde en este aumento de capital, declarando su absoluta conformidad en que todas las acciones que se emitirán en este aumento de capital, sean suscritas por en el socio mayoritario, Dr. Pablo Bringas Mertens.

Acto seguido, la apoderada especial del accionista Dr. Pablo Bringas Mertens, acepta suscribir la totalidad de las acciones a emitirse por este aumento de capital, es decir suscribe 46.850 acciones, las cuales paga en numerario y de manera íntegra en la Caja de la compañía.

En relación al **tercer punto** del orden del día, toma la palabra la apoderada especial del accionista Dr. Pablo Bringas Mertens, quien expone, que en concordancia con las decisiones que han sido tomadas en esta reunión, es necesario reformar parcialmente el estatuto social de la compañía, por lo que mociona se lea el proyecto de reforma para que la junta se pronuncie al respecto, dejando sentado que dicho proyecto ha sido elaborado a base de consensos previos con los accionistas de la compañía, en especial lo que tiene que ver con el aumento de capital suscrito y la supresión del capital autorizado, por cuanto se lo considera innecesario.

A continuación el texto del referido documento:

"CLAUSULA SEXTA: CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que está dividido en cuarenta y nueve mil seiscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuidos por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta y nueve mil seiscientos

cincuenta inclusive y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía."

La moción referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito concurrente a la junta. Luego se inician las votaciones en orden alfabético de la siguiente manera:

I.- Dr. Pablo Roberto Bringas Mertens, actuando por medio de su apoderada especial, VOTA A FAVOR, lo que representa 2.799 VOTOS A FAVOR de la moción presentada.

II.- Pablo Rubén Bringas Nogueira, actuando por medio de su apoderada especial, VOTA A FAVOR, lo que representa 1 voto A FAVOR de la moción presentada.

Realizada la votación, la Junta General de Accionistas, por 2.800 votos a favor, sin ninguna abstención, ni votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar la reforma parcial del estatuto social de la compañía, en los términos del proyecto que fue mocionado.

En relación al **cuarto** punto del orden del día, toma la palabra la apoderada del socio Pablo Bringas Mertens, quien mociona a la junta a que autorice al Vicepresidente de la compañía, C.P.A. Eddy Ruíz Gutiérrez a que en ausencia del Presidente de la compañía y ejerciendo por lo tanto, en subrogación la representación legal de LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., él comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital suscrito, supresión del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía ante cualquiera de las Notarías Públicas del país y ejecute los trámites necesarios hasta lograr su inscripción de en el Registro Mercantil de Guayaquil y cumpla las solemnidades legales relativas con la citada reforma del estatuto social. La moción referida fue apoyada por la totalidad del capital suscrito concurrente a la junta. Luego se procede con las votaciones:

I.- Dr. Pablo Roberto Bringas Mertens, actuando por medio de su apoderada especial, VOTA A FAVOR, lo que representa 2.799 VOTOS A FAVOR de la moción presentada.

II.- Pablo Rubén Bringas Nogueira, actuando por medio de su apoderada especial, VOTA A FAVOR, lo que representa 1 voto A FAVOR de la moción presentada.

Realizada la votación, la junta general de accionistas, por 2.800 votos a favor, sin ninguna abstención, ni votos en blanco **RESUELVE:** Autorizar al Vicepresidente de la compañía, C.P.A. Eddy Ruíz Gutiérrez a que en ausencia del Presidente de la compañía y ejerciendo por lo tanto, en subrogación la representación legal de LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A., él comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de aumento de capital suscrito, supresión del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía ante cualquiera de las Notarías Públicas del país y ejecute todos los trámites necesarios hasta lograr la inscripción de dicho instrumento público en el Registro Mercantil de Guayaquil y cumpla las solemnidades legales relativas con la citada reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión, contando con todos los que asistieron a la misma, se lee el acta y aprobándola concluye a las 13H00 firmando todos los concurrentes a la junta.

C.P.A. Eddy Ruiz Gutiérrez
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Ab. Sandra Sánchez González
Secretaria Ad-hoc de la Junta

p. Dr. Pablo Bringas Mertens
ACCIONISTA

Ab. Sandra Sánchez González
Apoderada Especial

p. Pablo Bringas Nogueira
ACCIONISTA

Ab. Sandra Sánchez González
Apoderada Especial

DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en ____ foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.- GUAYAQUIL,

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A."

Guayaquil, 22 de junio del 2018

C.P.A.
EDDY RONALD RUIZ GUTIERREZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta general universal y extraordinaria de accionistas de la compañía **"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A."**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, lo reeligió a usted **VICEPRESIDENTE** de esta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de **UN AÑO**, conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía con su sola firma cuando subrogue legalmente al Presidente; en los demás casos actuará conjuntamente con el Gerente General o con uno de los Gerentes, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A." la misma que se otorgó ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el 12 de Diciembre de 1.996 la cual se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón de fojas 2.215 a 2.239, número 608 del Registro Mercantil, y anotada bajo el número 1.075 del Repertorio el 14 de Enero de 1.997.

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

De usted, muy atentamente,

C.P.A. EDDY RUIZ GUTIERREZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE** de la compañía **"LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A."**.- Guayaquil, 22 de junio de 2018.

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

C.P.A. EDDY RONALD RUIZ GUTIERREZ
C.C. No. 0918064148

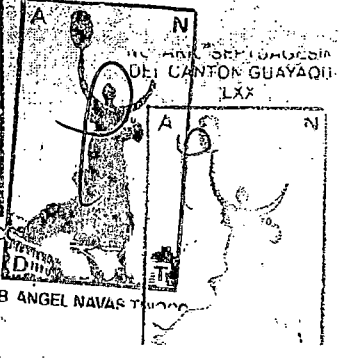

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCION CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.027
FECHA DE REPERTORIO:26/jun/2018
HORA DE REPERTORIO:15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veintiseis de Junio del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compania **LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.**, a favor de **EDDY RONALD RUIZ GUTIERREZ**, de fojas **31.206** a **31.208**, Registro de Nombramientos número **8.789**.

ORDEN: 32027

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de junio de 2018

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en ——— fola(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia. GUAYAQUIL,

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL

Nº 0382209

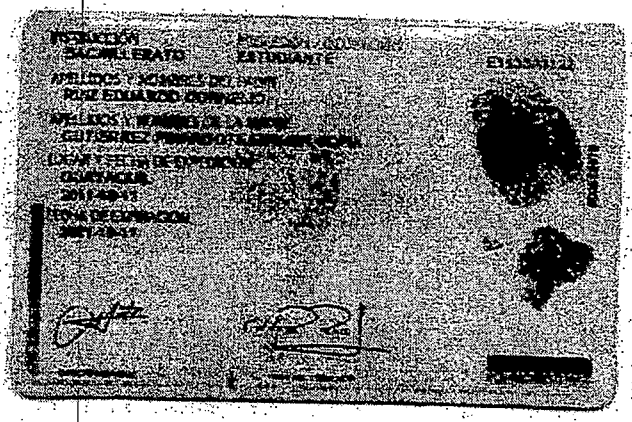

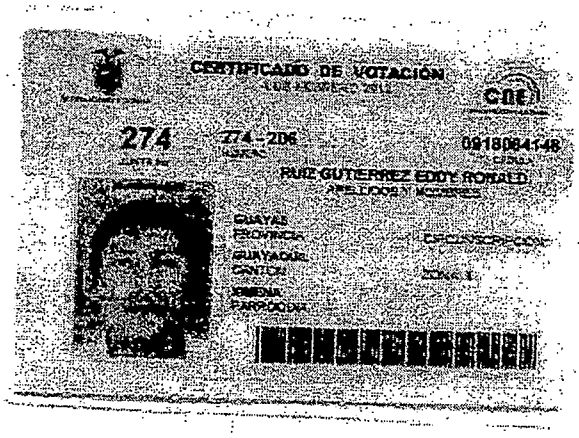

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX

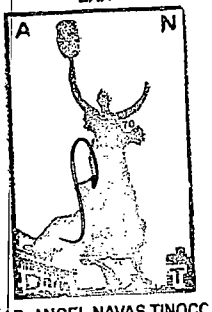

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n, es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en _____ foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.- GUAYAQUIL,

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

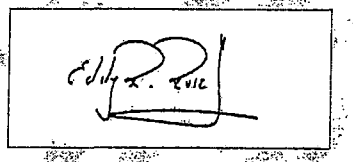

Número único de identificación: 0918064148

Nombres del ciudadano: RUIZ GUTIERREZ EDDY RONALD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTAMARIA YAGUAL MERY YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 2 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: RUIZ EDUARDO CORNELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUTIERREZ PINARGOTE ESTHER SOFIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: SANDY CECILIA SALAME BARZOLA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 193-194-74846

193-194-74846

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0991377867001
RAZÓN SOCIAL:	LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	LABORATORIOS MICROSULES
REPRESENTANTE LEGAL:	RUIZ GUTIERREZ EDDY RONALD
CONTADOR:	SANTAMARIA YAGUAL MERY YOLANDA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	14/01/1997
FEC. INSCRIPCIÓN:	31/01/1997	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	03/04/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: VIA A DAULE Numero: S/N Interseccion: CALLE 24A NO Bloque: C Edificio: C. C. PARQUE CALIFORNIA DOS Piso: 0 Oficina: 47 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 11.5 Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DE LA AVICOLA FERNANDEZ Telefono Trabajo: 042103189 Celular: 0998448062 Email: microsules_ecuador@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	0

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB ANGEL NA

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Código: RIMRUC2017000470504

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0991377867001
RAZÓN SOCIAL: LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 14/01/1997
NOMBRE COMERCIAL: LABORATORIOS MICROSULES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA LOCALES COMERCIALES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: VIA A DAULE Numero: S/N Interseccion: CALLE 24A NO Referencia: A UNA CUADRA DE LA AVICOLA FERNANDEZ Bloque: C Edificio: C. C. PARQUE CALIFORNIA DOS Piso: 0 Oficina: 47 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 11.5 Telefono Trabajo: 042103199 Celular: 0998448062 Email: microsules_ecuador@hotmail.com

DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en _____ foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.- GUAYAQUIL,

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL

Código: RIMRUC2017000470504

legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**-

Por compañía **LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.**

EDDY RONALD RUÍZ GUTIÉRREZ

Vicepresidente

C.C. No. 0918064148
C.V. No. 274-206
RUC. No. 0991377867001

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

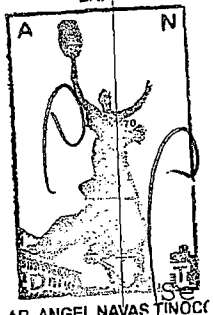

AB ANGEL NAVAS TINOCO

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DI 3 **TESTIMONIOS**

FECHA: 31-01-2019

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero **PRIMER TESTIMONIO de la escritura 2019-09-01-70-P00169** en DIEZ fojas útiles que sello rubrico y firmo en Guayaquil, el treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve.-

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB ANGEL NAVAS TINOCO

AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO
NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.465
FECHA DE REPERTORIO:14/feb/2019
HORA DE REPERTORIO:15:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Febrero del dos mil diecinueve, queda inscrita: Escritura Pública que contiene: Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.,** de fojas **7.957** a **7.967,** Registro Mercantil número **679.**
2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7465

Guayaquil, 18 de febrero de 2019

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIO SEPTUAGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL
LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Nº 0532568

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ANOTACIÓN MARGINAL

RAZÓN: Se tomó nota de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL,** al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA "LABORATORIOS MICROSULES ECUADOR S.A.",** otorgada en esta notaria, **el 12 de diciembre de 1996.-**

Guayaquil, 20 de febrero del 2019.

Ab. Miguel Santamaría Albán - NOTARIO DÉCIMO QUINTO - CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. MIGUEL ÁNGEL SANTAMARÍA ALBÁN
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 001-002-000021200

20190901015O00061

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20190901015O00061

MATRIZ	
FECHA:	20 DE FEBRERO DEL 2019, (16:15)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA LABOTARIOS MICROSULES ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RUIZ GUTIERREZ EDDY RONALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918064148
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00169

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL LXX

AB. ANGEL NAVAS TINOCO

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBAN

NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Miguel Santamaría Alban NOTARIO DÉCIMO QUINTO CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) a(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.- GUAYAQUIL.

AB. ANGEL NAVAS TINOCO
NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO